

CUADERNO: C/073/2022.

PARTE ACTORA: ANGY ESTEFANÍA MERCADO ASENCIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer, siendo las dieciséis horas con veintisiete minutos, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal un escrito signado por Angy Estefanía Mercado Asencio, mediante el cual solicita excitativa de justicia, para efectos de que se ordene a la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, el envío a este órgano jurisdiccional para su pronta resolución de los expedientes, IEQROO/PESVPG/004/2022, IEQROO/PESVPG/005/2022, IEQROO/PESVPG/012/2022, IEQROO/PESVPG/014/2022, IEQROO/PESVPG/015/2022, IEQROO/PES/058/2022, e IEQROO/PES/094/2022. - - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 217, 218, 221 fracción IV, 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I y 42 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 19 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Téngase por presentada a Angy Estefanía Mercado Asencio, con el escrito de cuenta, mediante el cual solicita excitativa de justicia, haciendo las manifestaciones que señala en su escrito, con dicho documento intégrese el cuaderno con la clave **C/073/2022**.

SEGUNDO. Toda vez que el presente asunto, reviste una situación extraordinaria, al no encuadrar en ninguno de los medios de impugnación previstos en la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y atendiendo a que requiere de actuación colegiada, remítase el mismo a la ponencia a mi cargo, para que, a la brevedad posible, se elabore el proyecto de acuerdo respectivo, para su presentación ante el Pleno de este órgano jurisdiccional. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. - - - - -